

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 18062** *Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se asignan subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria, previstas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 2018, por el que se declaran las provincias de Málaga, Sevilla, Cádiz, Valencia, Castellón, Tarragona, Teruel y la Comunidad Autónoma de Illes Balears, «zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil», como consecuencia de las lluvias torrenciales y desbordamientos de torrentes acaecidos los pasados 18, 19, 20 y 21 de octubre.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de 21 de septiembre de 2019, fue publicado extracto de la Resolución de 10 de septiembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se convocan subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria, previstas en el apartado cuarto del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 2018, por el que se declaran las provincias de Málaga, Sevilla, Cádiz, Valencia, Castellón, Tarragona, Teruel y Comunidad Autónoma de Illes Balears, zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil.

Esta convocatoria se rige por el procedimiento establecido en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: Infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y previa comprobación por las respectivas Subdelegaciones del Gobierno de los requisitos previstos en el artículo 8 de la citada Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, se han remitido a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local las relaciones cuantificadas de los proyectos susceptibles de obtener financiación, en cumplimiento de lo previsto en el apartado tercero del artículo citado y disposición quinta de la Resolución de convocatoria.

Por ello, y en atención a lo determinado en los artículos 9 y 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, disposición sexta, de la Resolución de convocatoria y disposición primera de la Orden TFP/296/2019, de 12 de marzo, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias,

Esta Secretaría de Estado de Política Territorial, acuerda:

Primero.

Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria 22.04.942A.764 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, la asignación de subvenciones a percibir por el importe total de 8.284.961,52 euros, para atender la cofinanciación de los proyectos de obras por daños en infraestructuras municipales y red viaria de los Consejos Insulares, previstas en el apartado cuarto del acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 2018, según relación anexo 1.

Segundo.

Desestimar la solicitud de subvención presentada respecto de los proyectos relacionados en el anexo 2, y por las causas que para cada uno de ellos se indica.

Tercero.

Publicar la presente Resolución en el «Boletín oficial del Estado» y en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (www.mptfp.gob.es) haciendo constar que contra la misma se podrá formular potestativamente y con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, requerimiento para la anulación o revocación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 44, en relación con el 46.6, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde la fecha en que se publique la presente Resolución. Dicho requerimiento previo se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se contestaran.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, la entidad local interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, o a aquel en que se notifique el acuerdo sobre el requerimiento previo o el mismo deba entenderse rechazado por ausencia de resolución expresa, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 12 de diciembre de 2019.–El Secretario de Estado de Política Territorial, P. S. (Ley 50/1997, de 27 de noviembre), el Secretario de Estado de Función Pública, José Antonio Benedicto Iruñ.

ANEXO 1

N.º Proyecto	Entidad	Importe del proyecto solicitado	Importe subvención asignada	Observaciones
<i>Diputación Provincial de Cádiz</i>				
50	Ayuntamiento de Zahara.	80.130,00 €	39.748,25 €	1
	Total.	80.130,00 €	39.748,25 €	
<i>Diputación Provincial de Málaga</i>				
5	Diputación Provincial de Málaga.	54.999,99 €	27.499,99 €	
6	Diputación Provincial de Málaga.	1.145.000,00 €	572.500,00 €	
7	Diputación Provincial de Málaga.	120.000,00 €	60.000,00 €	
8	Diputación Provincial de Málaga.	385.000,00 €	192.500,00 €	
9	Diputación Provincial de Málaga.	200.000,00 €	100.000,00 €	
10	Diputación Provincial de Málaga.	500.000,00 €	250.000,00 €	
11	Diputación Provincial de Málaga.	89.999,99 €	44.999,99 €	
12	Diputación Provincial de Málaga.	800.000,01 €	400.000,00 €	
13	Diputación Provincial de Málaga.	2.000.000,00 €	1.000.000,00 €	
14	Diputación Provincial de Málaga.	500.000,00 €	250.000,00 €	
15	Diputación Provincial de Málaga.	60.000,00 €	30.000,00 €	
16	Diputación Provincial de Málaga.	1.000.000,00 €	500.000,00 €	
17	Diputación Provincial de Málaga.	50.000,00 €	25.000,00 €	
18	Diputación Provincial de Málaga.	60.000,00 €	30.000,00 €	
19	Diputación Provincial de Málaga.	600.000,00 €	300.000,00 €	

N.º Proyecto	Entidad	Importe del proyecto solicitado	Importe subvención asignada	Observaciones
20	Diputación Provincial de Málaga.	700.000,00 €	350.000,00 €	
21	Diputación Provincial de Málaga.	100.000,00 €	50.000,00 €	
22	Diputación Provincial de Málaga.	320.000,00 €	160.000,00 €	
23	Diputación Provincial de Málaga.	150.000,00 €	75.000,00 €	
33	Ayuntamiento de Cañete la Real.	105.112,70 €	52.556,35 €	
37	Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.	15.000,00 €	7.500,00 €	
40	Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.	35.000,00 €	17.500,00 €	
42	Ayuntamiento de Alameda.	137.333,67 €	68.666,83 €	
44	Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.	2.830,00 €	1.190,00 €	2
52	Ayuntamiento de Cartajima.	5.308,88 €	2.654,44 €	
54	Ayuntamiento de Cartajima.	4.283,40 €	2.141,70 €	
57	Ayuntamiento de Cartajima.	5.308,88 €	2.654,44 €	
73	Ayuntamiento de Campillos.	828.567,59 €	312.699,82 €	4
79	Ayuntamiento de Almargen.	34.061,37 €	17.030,68 €	
80	Ayuntamiento de Campillos.	40.055,92 €	11.204,70 €	1 y 4
82	Ayuntamiento de Campillos.	49.101,85 €	24.550,92 €	
84	Ayuntamiento de Ardales.	61.791,15 €	30.895,57 €	
91	Ayuntamiento de Burgo, El.	197.449,54 €	98.724,77 €	
93	Ayuntamiento de Alozaina.	30.044,30 €	15.022,15 €	
96	Ayuntamiento de Alozaina.	13.588,30 €	6.794,15 €	
98	Ayuntamiento de Alozaina.	48.049,10 €	24.024,55 €	
99	Ayuntamiento de Alozaina.	48.049,10 €	24.024,55 €	
100	Ayuntamiento de Alozaina.	48.315,30 €	24.157,65 €	3
102	Ayuntamiento de Alozaina.	208.386,20 €	104.181,00 €	2
106	Ayuntamiento de Alozaina.	26.039,20 €	13.019,60 €	
107	Ayuntamiento de Alozaina.	44.298,10 €	22.149,05 €	
120	Ayuntamiento de Alozaina.	35.961,20 €	17.980,60 €	
132	Ayuntamiento de Alozaina.	48.242,70 €	24.121,35 €	
140	Ayuntamiento de Alozaina.	47.940,20 €	23.970,10 €	
144	Ayuntamiento de Alozaina.	47.710,30 €	23.855,15 €	
145	Ayuntamiento de Alozaina.	48.309,25 €	24.154,62 €	
150	Ayuntamiento de Alozaina.	36.209,25 €	18.104,62 €	
156	Ayuntamiento de Alozaina.	27.485,15 €	13.742,57 €	
160	Ayuntamiento de Alozaina.	39.349,20 €	19.674,60 €	
	Total.	11.154.181,79 €	5.466.446,51 €	

N.º Proyecto	Entidad	Importe del proyecto solicitado	Importe subvención asignada	Observaciones
<i>Diputación Provincial de Sevilla</i>				
2	Ayuntamiento de Saucejo, El.	11.792,78 €	5.896,39 €	
55	Diputación Provincial de Sevilla.	814.014,23 €	383.397,36 €	1
56	Diputación Provincial de Sevilla.	957.618,67 €	453.611,08 €	1
66	Ayuntamiento de Casariche.	955.137,20 €	191.554,19 €	1 y 5
70	Ayuntamiento de Casariche.	178.121,69 €	89.060,84 €	
97	Ayuntamiento de Corrales, Los.	82.735,57 €	41.367,78 €	
101	Ayuntamiento de Puebla de Cazalla, La.	205.463,88 €	102.731,94 €	
119	Ayuntamiento de Corrales, Los.	15.359,10 €	7.679,55 €	
	Total.	3.220.243,12 €	1.275.299,13 €	
<i>Diputación Provincial de Teruel</i>				
1	Ayuntamiento de Cañizar del Olivar.	29.766,00 €	11.061,79 €	1
3	Ayuntamiento de Seno.	4.658,50 €	2.329,25 €	
4	Ayuntamiento de Beceite.	7.907,35 €	3.953,67 €	
24	Ayuntamiento de Gea de Albarracín.	11.500,00 €	5.489,60 €	
25	Ayuntamiento de Villastar.	2.969,94 €	1.155,55 €	1
26	Ayuntamiento de Berge.	10.581,24 €	4.145,35 €	1
28	Cuevas de Cañart, Las, Entidad Local Menor.	476,00 €	228,69 €	2
30	Ayuntamiento de Bordón.	35.864,00 €	17.932,00 €	
31	Ayuntamiento de Mirambel.	102.118,43 €	51.059,21 €	
32	Ayuntamiento de Zoma, La.	18.422,54 €	9.211,27 €	
35	Ayuntamiento de Linares de Mora.	2.870,57 €	1.405,03 €	1
36	Ayuntamiento de Linares de Mora.	1.129,43 €	534,46 €	1
38	Ayuntamiento de Libros.	21.937,77 €	10.968,88 €	
46	Ayuntamiento de Hoz de la Vieja, La.	90.000,00 €	42.962,11 €	1
47	Ayuntamiento de Castellote.	77.500,00 €	38.750,00 €	
49	Ayuntamiento de Molinos.	56.186,26 €	28.093,13 €	
53	Ayuntamiento de Hoz de la Vieja, La.	53.446,73 €	25.584,09 €	1
58	Ayuntamiento de Rubielosde Mora.	22.219,90 €	11.109,95 €	
59	Ayuntamiento de Celadas.	22.410,63 €	10.697,86 €	1
60	Ayuntamiento de Celadas.	22.661,55 €	10.478,33 €	1

N.º Proyecto	Entidad	Importe del proyecto solicitado	Importe subvención asignada	Observaciones
61	Ayuntamiento de Fuentes de Rubielos.	8.451,83 €	2.881,73 €	1
62	Ayuntamiento de Miravetede la Sierra.	2.000,62 €	1.000,31 €	
63	Ayuntamiento de Alfambra.	161.465,43 €	80.732,71 €	1 y 3
67	Ayuntamiento de Utrillas.	12.246,05 €	4.499,98 €	1
69	Ayuntamiento de Mata de los Olmos, La.	27.164,26 €	13.582,13 €	
71	Ayuntamiento de Montalbán.	16.302,33 €	8.151,16 €	
74	Ayuntamiento de Tronchón.	102.118,43 €	51.059,21 €	
76	Ayuntamiento de Plou.	9.981,00 €	4.990,50 €	
86	Ayuntamiento de Iglesueladel Cid, La.	118.125,26 €	59.062,63 €	
87	Ayuntamiento de Puebla de Valverde, La.	22.292,75 €	10.679,80 €	1
89	Ayuntamiento de Cuevas de Almodén.	35.427,08 €	16.958,37 €	1
94	Ayuntamiento de Ariño.	44.200,00 €	22.100,00 €	3
103	Ayuntamiento de Mezquita de Jarque.	66.780,93 €	31.966,96 €	1
106	Ayuntamiento de Orrios.	4.644,35 €	2.322,17 €	
109	Ayuntamiento de Montalbán.	11.652,30 €	5.826,15 €	
111	Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque.	92.142,02 €	44.106,91 €	1
112	Ayuntamiento de Obón.	121.674,19 €	60.837,09 €	1 y 3
116	Ayuntamiento de Camañas.	86.576,00 €	43.288,00 €	
118	Ayuntamiento de Allepuz.	2.326,96 €	1.163,48 €	
122	Ayuntamiento de Galve.	4.537,50 €	2.268,75 €	
123	Ayuntamiento de Villarroyade los Pinares.	3.024,88 €	1.512,44 €	
124	Ayuntamiento de Jarque de la Val.	49.873,54 €	23.873,66 €	1
125	Ayuntamiento de Visiedo.	2.896,74 €	1.448,37 €	
126	Ayuntamiento de Jatiel.	5.324,00 €	2.662,00 €	
128	Ayuntamiento de Alcaine.	18.748,95 €	9.374,47 €	3
133	Ayuntamiento de Martín del Río.	70.856,64 €	11.944,04 €	1 y 2
138	Ayuntamiento de Mas de las Matas.	11.961,71 €	5.980,85 €	
141	Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra.	20.122,10 €	10.061,05 €	

N.º Proyecto	Entidad	Importe del proyecto solicitado	Importe subvención asignada	Observaciones
142	Ayuntamiento de Mas de las Matas.	997,04 €	202,07 €	1
161	Ayuntamiento de Vivel del Río Martín.	10.239,20 €	5.119,60 €	
163	Ayuntamiento de Ginebrosa, La.	286.209,04 €	143.104,52 €	
166	Ayuntamiento de Cuba, La.	96.043,95 €	48.021,97 €	
167	Ayuntamiento de Josa.	29.002,95 €	13.883,25 €	1
	Total.	2.150.036,87 €	1.031.816,55 €	
<i>Diputación Provincial de Castelló/Castellón</i>				
65	Ayuntamiento de Càlig.	46.361,99 €	3.243,54 €	1
68	Ayuntamiento de Canet lo Roig.	5.540,74 €	2.770,37 €	
75	Ayuntamiento de Benlloch.	340.000,00 €	93.104,34 €	2
77	Ayuntamiento de Canet lo Roig.	10.085,06 €	5.042,53 €	
83	Ayuntamiento de Càlig.	206.499,81 €	76.020,25 €	2
90	Ayuntamiento de Canet lo Roig.	5.126,04 €	2.563,02 €	
92	Ayuntamiento de Alcalà de Xivert.	154.527,91 €	26.480,35 €	2
95	Ayuntamiento de Canet lo Roig.	9.157,76 €	4.578,88 €	
117	Ayuntamiento de Traiguera.	29.985,99 €	14.142,54 €	2
121	Ayuntamiento de Artana.	40.000,00 €	20.000,00 €	
134	Ayuntamiento de Alfondeguilla.	1.927,61 €	963,80 €	3
135	Ayuntamiento de Alfondeguilla.	4.933,24 €	2.466,62 €	3
139	Ayuntamiento de Sant Mateu.	191.602,25 €	65.103,16 €	2
143	Ayuntamiento de Alfondeguilla.	3.180,55 €	1.590,27 €	3
148	Ayuntamiento de Alfondeguilla.	2.160,64 €	1.080,32 €	2 y 3
149	Ayuntamiento de Alfondeguilla.	3.912,64 €	1.956,32 €	3
151	Ayuntamiento de Alfondeguilla.	875,43 €	437,71 €	3
152	Ayuntamiento de Alfondeguilla.	3.116,66 €	1.558,33 €	3
	Total.	1.058.994,32 €	323.102,35 €	
<i>Diputación Provincial de Valencia</i>				
34	Ayuntamiento de Rafelbunyol.	56.368,49 €	28.184,24 €	
39	Ayuntamiento de Rafelbunyol.	17.060,80 €	8.530,40 €	
41	Ayuntamiento de Rafelbunyol.	70.631,41 €	35.315,70 €	
43	Ayuntamiento de Rafelbunyol.	153.036,79 €	76.518,39 €	
	Total.	297.097,49 €	148.548,73 €	
	Total.	17.960.683,59 €	8.284.961,52 €	

Observaciones

1. Descontadas las partidas que no responden a los gastos subvencionables previstos en el artículo 4 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, jueves 12 de febrero) y disposición segunda de la Resolución de 10 de septiembre de 2019, del Secretario de Estado de Política Territorial (BOE núm. 227, sábado 21 de septiembre, BDNS (Identif.): 473495), por la que se convocan subvenciones.

2. La modificación del importe financiable del proyecto obedece a correcciones de errores materiales, de hecho o aritméticos.

3. El importe del proyecto solicitado que se indica, incorpora datos en periodo de subsanación y/o ha sido objeto de rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, en el citado periodo.

4. Reducido el presupuesto en atención al límite de financiación previsto en el artículo 10.3 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, jueves 12 de febrero).

5. Descontadas las actuaciones proyectadas sobre bienes que no son de titularidad municipal.

ANEXO 2

N.º Proyecto	Entidad	Motivo desestimación
<i>Diputación Provincial de Cádiz</i>		
48	Ayuntamiento de Zahara.	2 y 3
<i>Diputación Provincial de Málaga</i>		
27	Ayuntamiento de Jimera de Líbar.	2 y 10
159	Ayuntamiento de Alozaina.	1, 2, 6 y 7
<i>Diputación Provincial de Sevilla</i>		
110	Ayuntamiento de Osuna.	1, 2 y 9
<i>Diputación Provincial de Teruel</i>		
45	Ayuntamiento de Castellote.	2 y 3
64	Ayuntamiento de Utrillas.	1 y 2
85	Ayuntamiento de Utrillas.	1 y 2
114	Ayuntamiento de Josa.	1 y 2
131	Ayuntamiento de Maicas.	2 y 6
147	Ayuntamiento de Maicas.	2 y 6
165	Ayuntamiento de Cañada Vellida.	2 y 4
<i>Diputación Provincial de Castelló/Castellón</i>		
51	Ayuntamiento de Almenara.	2 y 4
78	Ayuntamiento de Benicasim/Benicàssim.	2, 4 y 5
81	Ayuntamiento de Càlig.	2, 6 y 7
88	Ayuntamiento de Alcalá de Xirvet.	1, 2, 5 y 6
105	Ayuntamiento de Alcalá de Xirvet.	2, 5 y 6
108	Ayuntamiento de Alcalá de Xirvet.	2, 5 y 6
113	Ayuntamiento de Vinaròs.	1 y 8

N.º Proyecto	Entidad	Motivo desestimación
115	Ayuntamiento de Alfondeguilla.	2, 5 y 6
127	Ayuntamiento de Alfondeguilla.	2, 5 y 6
129	Ayuntamiento de Alfondeguilla.	2, 5 y 6
130	Ayuntamiento de Alfondeguilla.	2, 5 y 6
136	Ayuntamiento de Alfondeguilla.	2, 5 y 6
137	Ayuntamiento de Alfondeguilla.	2, 5 y 6
146	Ayuntamiento de Alfondeguilla.	2, 5 y 6
153	Ayuntamiento de Alfondeguilla.	2, 5 y 6
154	Ayuntamiento de Alfondeguilla.	2, 5 y 6
155	Ayuntamiento de Alfondeguilla.	2, 5 y 6
157	Ayuntamiento de Alfondeguilla.	2, 5 y 6
158	Ayuntamiento de Alfondeguilla.	2, 5 y 6
164	Ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis.	2, 5, 6 y 7
<i>Diputación Provincial de Valencia</i>		
162	Ayuntamiento de Rafelbunyol.	1 y 2

Causas de desestimación

1. Los gastos del proyecto no responden a los subvencionables previstos en el artículo 4 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, jueves 12 de febrero) y Disposición segunda de la Resolución de 10 de septiembre de 2019, del Secretario de Estado de Política Territorial (BOE núm. 227, sábado 21 de septiembre, BDNS (Identif.): 473495), por la que se convocan subvenciones.

2. Proyectos no incluidos en el Anexo I como susceptibles de percibir subvención, una vez comprobadas la solicitud y documentación, de conformidad con lo previsto en la Disposición quinta de la Resolución de 10 de septiembre de 2019, del Secretario de Estado de Política Territorial (BOE núm. 227, sábado 21 de septiembre, BDNS (Identif.): 473495), por la que se convocan subvenciones

3. Duplicidad en el contenido de la solicitud.

4. El ámbito temporal no se encuentran en el señalado en la disposición primera apartado segundo de la Resolución de 10 de septiembre de 2019, del Secretario de Estado de Política Territorial (BOE núm. 227, sábado 21 de septiembre, BDNS (Identif.): 473495), por la que se convocan subvenciones.

5. No aportar junto con la solicitud, ni en el periodo de subsanación establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación prevista en el artículo 6.4 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, jueves 12 de febrero).

6. Desistimiento del interesado en la petición formulada, al amparo del artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Superar el importe de gastos solicitado el límite financiable, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, jueves 12 de febrero).

8. En base a la documentación aportada, la naturaleza de los gastos realizados no tiene el carácter de inversión, no cumpliendo el requisito de gasto subvencionable

previsto en el artículo 4 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE 37, jueves 12 de febrero).

9. No queda acreditado que las obras propuestas sean consecuencia directa y determinante de los acontecimientos que dieron lugar a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, en acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 2018, no cumpliendo en consecuencia el objeto de la convocatoria, previsto en la disposición primera de la Resolución de 10 de septiembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Política Territorial.

10. No ser la entidad solicitante titular del bien sobre el que se ejecutará la obra.